POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EDV VENTAS Y CIA con RUC N° 2659574-5**, por un valor de **Gs. 83.250.000** (***Guaraníes Ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 19/2018 para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS"** con **ID N° 346.006.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1.586/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EDV VENTAS Y CIA CON RUC Nº 2659574-5, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CON ID N° 346.006, POR UN VALOR DE Gs 83.250.000 (GUARANÍES: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 02 de Abril del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 02 de Abril del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **EDV VENTAS Y CIA** con una oferta de **Gs 83.250.000** (***Guaraníes: Ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil)*** ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación la ADQUISICION DE CUBIERTAS, visto la necesidad de contar con dichos bienes para poner en buen funcionamiento los vehículos que se encuentran en mal estado que implica riesgos a los funcionarios que utilizan los vehículos de la Institución e igualmente a terceras personas pues podrían ser causantes de graves accidentes, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente VENTAS Y CIA, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Fusia Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal